



54000

RESOLUCIÓN No. 001081

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA  
CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS “LA LOCA COMPAÑÍA” IDENTIFICADA CON NIT  
800175210-3”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL  
QUINDÍO.

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1978, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006, las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 4236 de 2017, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3445 de 2016 y 9555 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los Derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3445 de 2016 y 9555 de 2016, La Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, es una entidad sin ánimo lucro que desarrolla dentro de su objeto social actividades promoción y prevención en Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias mediante procesos participativos e incluyentes de carácter social mediante el diseño, el fomento de las artes y la promoción de los derechos humanos.

Que la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, se encuentra registrada e está inscrita en el registro de Metodologías Innovadoras de Alto Impacto AMAS del ICBF que forma parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, que pertenece a la Estrategia de Acciones Masivas de Alto Impacto Social AMAS que ha sido creada con el objetivo de prevenir vulneraciones y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en contextos territoriales priorizados por situaciones específicas, a través de metodologías innovadoras y creativas que articulan procesos de formación, movilización social y divulgación pedagógica.

Que mediante solicitud con radicado E-2019-301508-6300 del 31 de mayo de 2019, la señora **GLADYS QUINTERO ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.478.262 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, identificada con **NIT 800175210-3**, solicitó personería jurídica ante la Dirección Regional del ICBF Regional Quindío.

Que la Gobernación del Quindío Reconoció personería jurídica a la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, por medio de la Resolución número 0216 del 10 de agosto del 1992.

Que el día 28 de febrero de 1997, la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, fue registrada en el libro I de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío.

Que mediante acta número 59 del 26 de mayo de 2019 de la asamblea extraordinaria asociados, se realizó una reforma estatutaria al objeto social; la cual se registró en el libro I de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío, con el código de inscripción RE01-23959 del 27 de mayo de 2019.



Que una vez revisados cuidadosamente los estatutos presentados por la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, se observa que realiza dentro su objeto social actividades de prevención y promoción en Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias en estado de vulnerabilidad, los cuales se desarrollan en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que una vez verificados en las bases de datos los antecedentes disciplinarios, fiscales y Judiciales de los cinco miembros de la junta directiva de la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, se observa que ninguno de ellos está inmerso en causales de inhabilidad ni incompatibilidad y además no tienen antecedentes penales ni medidas correctivas.

Que los estados financieros aportados por la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, están acordes con las normas internacionales de la contabilidad aceptados en Colombia y suscritos el contador público y el representante legal de la asociación, los cuales reflejan que cuenta con los recursos requeridos para el desarrollo del objeto social.

Que por lo anteriormente mencionado esta Dirección Regional encuentra que la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, reúne los requisitos señalados en la Resolución Número 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3389 de 2010, en su artículo 7.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer personería jurídica a la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, identificada con el **NIT 800175210-3** y con domicilio en la carrera 13 N 26-13 Edificio Entre Parques Apartamento 507 del municipio de Armenia, Quindío.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al representante legal o apoderado legalmente constituido de la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.



**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución establece que la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, identificada con **NIT800175210-3**, es exenta del impuesto de timbre y pertenece al régimen tributario especial establecido en el Estatuto Tributario para entidades sin ánimo de lucro, ya que su objeto social está relacionado con el desarrollo de actividades de promoción y prevención en Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Mujeres y sus Familias pertenecientes a comunidades vulnerables a través del diseño y el fomento de la enseñanza de las artes y los Derechos Humanos.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Armenia Quindío, a los

07 JUL 2019

  
**ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ**  
Directora  
ICBF - Regional Quindío

Elaboró: Marlin Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional.

Revisó y Aprobó: Ana María Giraldo Martínez- Coordinadora Grupo Jurídico.

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



54200

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la señora **GLADYS QUINTERO ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.478.262 de Armenia, Quindío, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución número 001081 del 17 de julio de 2019, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS "LA LOCA COMPAÑÍA"**, IDENTIFICADA CON NIT 800175210-3".

A la notificada se le entrega copia gratuita de la Resolución número 001081 del 17 julio de 2019, además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional del ICBF.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo

SI

NO

NOTIFICADO (A)



**GLADYS QUINTERO ISAZA**  
Representante Legal  
**CORPORACIÓN DE TEATRO DE MUÑECOS**  
**"LA LOCA COMPAÑÍA"**  
C.C.N 24.478.262 de Armenia, Quindío

NOTIFICADOR(A)



**ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Quindío  
C.C.N 41.927.200 de Armenia, Quindío

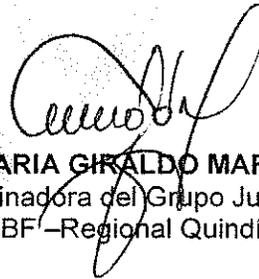
Elaboró: Marfín Gómez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional.

54200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 001081 del 17 de julio de 2019, expedida por la Doctora expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, se notificó de manera personal el día dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), a la señora **GLADYS QUINTERO ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.478.262 de Armenia, Quindío, en calidad del Representante Legal **CORPORACIÓN TEATRO DE MUÑECOS “LA LOCA COMPAÑÍA”**, y a la cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno”, manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente Acto Administrativo, el día diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.



**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Quindío

Elaboró: Marlin Gómez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional.